

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**REFORMA DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY 9986, LEY GENERAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DE 27 DE MAYO DE 2021, SOBRE
LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS A LOS
PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS
EN EL SECTOR MUNICIPAL**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10472

EXPEDIENTE N.º 23.270

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10472

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**REFORMA DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY 9986, LEY GENERAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DE 27 DE MAYO DE 2021, SOBRE
LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS A LOS
PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS
EN EL SECTOR MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1- Se reforma el último párrafo del artículo 93 de la Ley 9986, Ley General de Contratación Pública, de 27 de mayo de 2021. El texto es el siguiente:

Artículo 93- Presentación de recursos temerarios

(...)

El monto que se obtenga como resultado de la imposición de las multas deberá ser trasladado a la caja única del Estado; a excepción de los montos derivados de la actividad contractual del régimen municipal, que se mantendrán en las arcas de la respectiva municipalidad o concejo municipal de distrito.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los dos días del mes de abril del
año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

María Marta Carballo Arce
Primera secretaria

Manuel Esteban Morales Díaz
Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Hacienda a.i, Luis antonio Molina Chacón.—1 vez.—Exonerado.—(L10472 - IN2024861956).